

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Traaigar 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar. 1.00 peseta Atrasado. 2.00 pesetas Suscripción. Trimestre 65 pesetas

Año XVI Miércoles 24 de enero de 1951 Núm. 24

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 19 de enero de 1951 por la que se acuerda el ascenso y nombramiento en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos, por vacantes causadas	314	<i>Orden</i> de 29 de diciembre de 1950 por la que se concede el séptimo ascenso, por quinquenio, a doña Francisca Liz Díaz, Profesora especial de «Dibujo Geométrico y Artístico» de las Escuelas de adultas de Sevilla	317
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		<i>Otra</i> de 30 de diciembre de 1950 por la que se transforman en unitarias de niños y niñas, respectivamente, las mixtas que se citan, del Ayuntamiento de Dozón (Pontevedra)	317
<i>Orden</i> de 23 de enero de 1951 por la que por una sola vez, y sin que sienta precedente para lo sucesivo, podrán acudir a las oposiciones de Carteros urbanos, convocadas por la Dirección General de Correos y Telecomunicación en 19 de diciembre próximo pasado, los actuales Carteros urbanos interinos provisionales o adjuntos	314	<i>Otra</i> de 30 de diciembre de 1950 por la que se crea una Escuela Nacional unitaria de niños, en Jaén, sometida a un Consejo de Protección escolar	317
<i>Otra</i> de 30 de diciembre de 1950 por la que se convoca concurso de méritos entre Veterinarios españoles para la provisión de vacantes en la Escuela Nacional de Sanidad	314	<i>Otra</i> de 30 de diciembre de 1950 por la que se crea una Sección de «Retrasados mentales» en el Grupo «Fernández Moratín», de esta capital	318
MINISTERIO DE JUSTICIA		<i>Otra</i> de 30 de diciembre de 1950 por la que se rectifican las Ordenes que se citan, por las que se creaban definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.	318
<i>Orden</i> de 1 de diciembre de 1950 por la que se concede la libertad condicional a favor de dos penados	315	<i>Otra</i> de 30 de diciembre de 1950 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, sometidas al Consejo de Protección escolar «San Alberto Magno», de Córdoba	318
<i>Otra</i> de 16 de enero de 1951 por la que se amortiza una plaza de Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento y se crea una en la escala Auxiliar	315	<i>Otra</i> de 30 de diciembre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras para instalación de luz eléctrica en el Museo de Bellas Artes de Segovia	318
<i>Otra</i> de 16 de enero de 1951 por la que se nombra para las Canonjías simples y Beneficios menores que se citan a los señores que se mencionan	315	<i>Otra</i> de 30 de diciembre de 1950 por la que se crea una Escuela Nacional en «Dehesa Cobacha» (Badajoz), sometida a un Consejo de Protección escolar	318
<i>Otra</i> de 30 de diciembre de 1950 por la que se declara jubilado forzoso al Fiscal municipal de segunda categoría don Manuel Soto Román	315	<i>Otra</i> de 30 de diciembre de 1950 por la que se aprueba la adquisición de extintores de incendios con destino a la nueva Facultad de Ciencias de Murcia	319
<i>Otra</i> de 5 de enero de 1951 por la que se promueve a la categorías que se citan, por los motivos y con las antigüedades que se detallan, a los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones que se relacionan	318	<i>Otra</i> de 30 de diciembre de 1950 por la que se conceden subvenciones con destino a los Campos Agrícolas y Centros escolares que se citan	319
<i>Otra</i> de 15 de enero de 1951 por la que se dispone el reintegro al servicio activo procedente de la excedencia forzosa, por enfermedad, del Guardián del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, don Aníbal Tenreiro Silverio	315	<i>Otra</i> de 30 de diciembre de 1950 por la que se crea una Escuela Nacional con destino al Círculo Católico de Obreros de Teruel	319
<i>Otra</i> de 17 de enero de 1951 por la que se nombra a don Antonio Sánchez Padilla Secretario del Juzgado Municipal de Ecija	315	<i>Otra</i> de 12 de enero de 1951 por la que se abre un nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra de «Patología general y Enfermedades esporádicas» de la Universidad de Zaragoza	320
<i>Otra</i> de 17 de enero de 1951 por la que se nombra a don Julián Prieto Fernández Secretario del Juzgado Municipal de Loja	316	<i>Otra</i> de 12 de enero de 1951 por la que se abre un nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra de «Fitografía y Ecología vegetal» de la Universidad de Barcelona	320
MINISTERIO DE AGRICULTURA		<i>Otra</i> de 15 de enero de 1951 por la que se concede el cuarto ascenso, por quinquenio, a doña Angeles de la Torre Ramos, Profesora especial de «Corte y Confección» de las Escuelas de Adultas de Barcelona	320
<i>Orden</i> de 15 de enero de 1951 por la que se dispone se libre a las Jefaturas Agronómicas que se indican las cantidades que se expresan	316	<i>Otra</i> de 15 de enero de 1951 por la que se abre un plazo para nuevos solicitantes a la cátedra de «Principios de Metodología y Didáctica» de la Universidad de Madrid.	320
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		<i>Otra</i> de 15 de enero de 1951 por la que se traslada la Escuela unitaria de las Islas Chafarinas al Grupo escolar «García Valiño», de Meilla	320
<i>Orden</i> de 6 de diciembre de 1950 por la que se dejan sin efecto las Ordenes ministeriales de 26 de diciembre de 1939 y 12 de septiembre de 1941, por las que se separó del servicio al Profesor que fué de la Escuela del Magisterio de Barcelona, don Eduardo Alhors Carreras	316	<i>Otra</i> de 15 de enero de 1951 por la que se dispone que se efectúe la oportuna corrida de escalas de Catedráticos de Conservatorios	321
<i>Otra</i> de 12 de diciembre de 1950 por la que se nombran los Tribunales del concurso-oposición libre convocado para la provisión de plazas de Maestros de Taller de la Escuela Nacional de Artes Gráficas	316	<i>Otra</i> de 15 de enero de 1951 por la que se concede el séptimo ascenso, por quinquenio, a doña María del Rosario Sánchez Hernández, Profesora especial de «Dibujo geométrico y artístico» de las Escuelas de Adultas de Sevilla	321
<i>Otra</i> de 22 de diciembre de 1950 por la que se amplían las atribuciones del Patronato «Jesús Maestros»	316	<i>Otra</i> de 15 de enero de 1951 por la que se concede el séptimo ascenso, por quinquenio, a doña María de los Dolores González Sánchez, Profesora especial de «Dibujo geométrico y artístico» de las Escuelas de Adultas de Oviedo	321
<i>Otra</i> de 23 de diciembre de 1950 por la que se acepta la dimisión del Vicesecretario del Patronato de Cruzados de la Enseñanza y se nombra a don Maximiliano González para dicho cargo	317	ADMINISTRACION CENTRAL	
<i>Otra</i> de 27 de diciembre de 1950 por la que se dispone que la Escuela unitaria número 14, de Granada, quede sometida al Patronato «Jesús Maestros»	317	GOBERNACION — Patronato Nacional Antituberculoso. — Resolución del concurso de traslados entre Instructoras Enfermeras de este Organismo, convocado en 28 de junio último	321

	PÁGINA		PÁGINA
JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría la Secretaría del Juzgado Municipal número 12 de Madrid	323	tria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan	323
Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, entre los funcionarios que se indican	322	Autorizando a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica y subestación de transformación que se cita.	323
HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de enero de 1951	323	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Resolución referente a la concesión otorgada a la Unión Española de Explosivos, S. A., de la explotación del salto de pie de presa del pantano de La Requejada, en el río Pisuerga, provincia de Palencia	324
Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Declarando nulo, por extravío, el billete de la serie sexta, número 30214, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 25 del actual.	323	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Adjudicando definitivamente a don Emilio Díaz Reyes la subasta de las obras de la carretera nacional 330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Ocaña a Alicante).	324
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Indus-		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de enero de 1951 por la que se acuerda el ascenso y nombramiento en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos, por vacantes causadas.

Ilmo. Sr.: Vacantes tres plazas de Estadísticos Técnicos: una de Estadístico Técnico de entrada—Oficial de primera clase—, dotada con el sueldo anual de seis mil pesetas y producida el 15 de diciembre último por pase a supernumerario no activo de don Juan José Alonso Rodríguez, y dos de Estadísticos Técnicos terceros, Jefes de Negociado de tercera clase, ambas dotadas con el sueldo anual de 7.200 pesetas, causadas en 2 de enero en curso por pase a supernumerario activo de don Juan Canals Uberní y don José Antonio Cramouse Pons.

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar:

A don Manuel Redón Gutiérrez, Estadístico Técnico de entrada, Oficial de primera clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas. (Vacante del señor Alonso Rodríguez.)

A don Edelmiro Herrero de la Cruz,

Estadístico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase, con 7.200 pesetas anuales de sueldo y antigüedad de 3 de enero del corriente año. (Vacante del señor Canals Uberní.)

A don Rodrigo García Arganza, Estadístico Técnico de entrada, Oficial de primera clase. (Vacante que deja el últimamente nombrado.)

Que se sitúe en la categoría de Estadístico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase, con sueldo anual de 7.200 pesetas y antigüedad de 3 de enero del año en curso, a don Francisco del Rivero y del Olmo. (Vacante de don José Antonio Cramouse Pons.)

Y nombrar Estadístico Técnico de entrada, Oficial de primera clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas, a don José Rodríguez de Arellano Naval. (Vacante del señor Rivero del Olmo.)

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de enero de 1951 por la que por una sola vez, y sin que sienta precedente para lo sucesivo, podrán acudir a las oposiciones de Carteros urbanos, convocadas por la Dirección General de Correos y Telecomunicación en 19 de diciembre próximo pasado, los actuales Carteros urbanos interinos, provisionales o adjuntos.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 15 de noviembre de 1949 amplió la edad para poder concursar plazas del servicio rural a favor de aquellos individuos que las desempeñaban con carácter interino o provisional, sin que en sus respectivas credenciales se hubiese hecho constar la mención de «sin ulterior derecho para participar en concursos de vacantes».

Al amparo de esta disposición se han recibido instancias de Carteros urbanos provisionales o interinos que con exceso de la edad fijada por la Orden de convocatoria de 19 de diciembre último para opositar a este Cuerpo solicitan que, por analogía, se les permita acudir a dichas oposiciones.

Parece de razón acceder a lo pedido y, en su virtud, este Ministerio se ha servido disponer.

Artículo único.—Por una sola vez, y sin que sienta precedente para lo sucesivo,

podrán acudir a las oposiciones de Carteros urbanos, convocadas por esa Dirección General en 19 de diciembre próximo pasado, los actuales Carteros urbanos interinos, provisionales o adjuntos, con buena concepción y más de un año de servicio ininterrumpido en 21 del citado mes de diciembre, fecha de publicación de la Orden de convocatoria, siempre que al ser nombrados no rebasasen los cincuenta años de edad, quedando facultado ese Centro directivo para modificar los plazos correspondientes en orden al desarrollo normal de la oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y correspondientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1951.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 por la que se convoca concurso de méritos entre Veterinarios españoles para la provisión de vacantes en la Escuela Nacional de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Veterinario en la Escuela Nacional de Sanidad, dotada cada una de ellas con el haber anual de 9.600 pesetas, y con el fin de asegurar la eficiencia de la función

encomendada a dichos cargos de marca-ga especialización dentro del ámbito de Sanidad.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Veterinarios españoles para la provisión de dichas dos vacantes, y con arreglo a las siguientes normas:

1.º Los aspirantes deberán reunir ineludiblemente la condición de ser Jefes de Sección de Veterinaria de Institutos Provinciales de Sanidad, por oposición; disfrutará de la aptitud física para el desempeño de cargos públicos y sin antecedentes penales.

2.º Dispondrá de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de ser presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General de Sanidad (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada.

b) Título profesional o copia notarial del mismo.

c) Certificación facultativa de aptitud física.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Justificante autorizado y acreditativo de reunir el aspirante la condición señalada en la norma primera.

f) Caso de estar desempeñando cargo público los aspirantes acompañarán certificación de la depuración político-social a que fueron sometidos, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939. En caso contrario, acompañarán certificación de adhesión al Régimen, expedida por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o por la Delegación Provincial de Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S., respectivas.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse sometido a expediente en la actualidad.

h) Cuantos justificantes crean oportunos para acreditar méritos y servicios, singularmente en relación con la Sanidad.

i) Abonarán en el acto de la inscripción la cantidad de 100 pesetas, en concepto de derechos.

3.º El concurso será juzgado por un Tribunal constituido por el Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General, Presidente, y como Vocales, el Inspector general de Sanidad Veterinaria y un funcionario administrativo designado al efecto.

4.º A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso

será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1950.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1 de diciembre de 1950 por la que se concede la libertad condicional a favor de dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, al penado que a continuación se expresa, quien podrá obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Aves Romeo.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional al siguiente penado, sin la liberación del destierro.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Anguera García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de enero de 1951 por la que se amortiza una plaza de Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento y se crea una en la escala Auxiliar.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, por promoción de don Luis Valterra Fernández a Jefe de Negociado de tercera clase del expresado Cuerpo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 18 de diciembre de 1950, que dispone la amortización de plazas en la escala técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio y creación en el Auxiliar del mismo.

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Amortizar la expresada plaza de Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas.

- 2.º Crear en la escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio una plaza de Auxiliar de tercera clase, dotada con la remuneración anual de 4.000 pesetas.

- 3.º Que del importe total de la remuneración de 6.000 pesetas con que figura en presupuestos la plaza de Oficial primero de Administración Civil que se amortiza, se destinen 4.000 pesetas a dotar la plaza de Auxiliar de tercera clase que se

crea y las 2.000 pesetas restantes se acumulen a las nuevas amortizaciones que se lleven a cabo para cubrir la nueva plantilla del Cuerpo de Auxiliares establecida en la expresada Ley, en la forma dispuesta en el artículo primero de la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de enero de 1951 por la que se nombra para las Canonjías simples y Beneficios menores que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo quinto del Convenio de 16 de julio de 1946, los excelentísimos y reverendísimos señores Arzobispo de Santiago, Obispo de Ibiza, Obispo de Orense, Obispo de Oviedo y Obispo de Vich, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha nombrado:

Canonigo de oposición de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Santiago a don Cándido Varela Martínez.

Beneficiado de gracia de la Santa Iglesia Catedral de Ibiza a don Jaime Obrador Vidal.

Canonigo de oposición de la Santa Iglesia Catedral de Orense a don José María Guzmán Novoa.

Canonigo de gracia de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Oviedo a don Eduardo Grossi Hevia.

Beneficiado de oposición de la Santa Iglesia Catedral de Vich a don Manuel Serimenel Mir.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 por la que se declara jubilado forzoso al Fiscal municipal de segunda categoría don Manuel Soto Román.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Orgánico de Fiscales Municipales, Comarcas y de Paz, de 5 de julio de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Manuel Soto Román, Fiscal municipal de segunda categoría, con destino en Villacarrillo (Jaén).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 5 de enero de 1951 por la que se promueve a las categorías que se citan, por los motivos y con las antigüedades que se detallan, a los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo sexto de la Orden de este Departamento de 15 de diciembre de 1949,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos, por los motivos y con las antigüe-

dades que se detallan, a las categorías que se expresan y efectos económicos a partir de las mismas fechas, quedando facultada esa Dirección General de su cargo para trasladar de sus actuales destinos a los que las necesidades del servicio lo requieran:

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, y sueldo anual de 16.400 pesetas:

Don Francisco Olivera de Castro, por promoción de don José Moya Rodríguez, que la servía; antigüedad de 26 de diciembre de 1950.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase y sueldo anual de 14.400 pesetas:

Don Manuel Carrascal Salamanca, por promoción de don Francisco Olivera de Castro, que la servía; antigüedad de 26 de diciembre de 1950.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase y sueldo anual de 13.200 pesetas:

Don Pablo Martín Cano, por promoción de don Manuel Carrascal Salamanca, que la servía; antigüedad de 26 de diciembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1951.—I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de enero de 1951 por la que se dispone el reintegro al servicio activo procedente de la excedencia forzosa por enfermedad del Guardián del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, don Anibal Tenreiro Silverio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Guardián de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en situación de excedente forzoso por enfermedad don Anibal Tenreiro Silverio, reintegre al servicio activo, por haber desaparecido las causas por las que pasó a dicha situación, siendo destinado para la prestación de sus servicios a la Prisión de Partido de Vigo, con quince días de plazo posesorio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de enero de 1951 por la que se nombra a don Antonio Sánchez Padilla Secretario del Juzgado Municipal de Ecija.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta en el concurso previo de traslado, resuelto con fecha 16 de los corrientes, la Secretaría del Juzgado Municipal de Ecija (Sevilla), correspondiente al turno de oposición restringida.

Este Ministerio ha acordado nombrar Secretario de segunda categoría de la Justicia Municipal, con destino en el citado Juzgado y el haber anual de diecisiete mil pesetas a don Antonio Santos Padilla, número cuatro de los aspirantes aprobados en las oposiciones restringidas convocadas por Orden de 26 de octubre de 1949.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 17 de enero de 1951 por la que se nombra a don Julián Prieto Fernández Secretario del Juzgado Municipal de Loja.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta en el concurso previo de traslado, resuelto con fecha 16 de los corrientes, la Secretaría del Juzgado Municipal de Loja (Granada), correspondiente al turno de oposición libre.

Este Ministerio ha acordado nombrar Secretario de segunda categoría de la Justicia Municipal, con destino en el citado Juzgado y el haber anual de diecisiete mil pesetas a don Julián Prieto Fernández, número dos de los aspirantes aprobados en las oposiciones libres convocadas por Orden de 12 de octubre de 1948.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de enero de 1951 por la que se dispone se libren a las Jefaturas Agronómicas que se indican las cantidades que se expresan.

Ilmos. Sres.: Este Ministerio se ha servido disponer que por las Delegaciones de Hacienda respectivas, y sin más aviso que la presente Orden, se libren en firme, por dozavas partes, con aplicación a la Sección novena, capítulo segundo, artículo primero, grupo tercero, concepto quinto, del presupuesto vigente de este Ministerio, a favor de los Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas provinciales que a continuación se detallan, las cantidades siguientes y contra las Tesorerías de Hacienda correspondientes:

Jefaturas Agronómicas	CANTIDAD	
	Anual	Mensual
Alava	7.100	591,66
Albacete	7.900	658,33
Alicante	7.100	591,66
Almería	7.100	591,66
Ávila	8.800	733,33
Badajoz	7.900	658,33
Baleares	7.100	591,66
Barcelona	9.000	750,00
Burgos	10.400	866,66
Cáceres	7.900	658,33
Cádiz	7.100	591,66
Castellón	7.100	591,66
Ciudad Real	7.900	658,33
Córdoba	7.900	658,33
Coruña (La)	7.100	591,66
Cuenca	7.900	658,33
Gerona	7.900	658,33
Granada	8.800	733,33
Guadalajara	8.800	733,33
Guipúzcoa	7.100	591,66
Huelva	7.100	591,66
Huesca	8.800	733,33
Jaén	8.800	733,33
Las Palmas	7.100	591,66
León	9.700	808,33
Lérida	8.800	733,33
Logroño	7.900	658,33
Lugo	7.100	591,66
Madrid	7.900	658,33
Málaga	7.900	658,33
Murcia	7.100	591,66
Navarra	8.800	733,33
Orense	7.100	591,66
Oviedo	7.900	658,33
Palencia	7.900	658,33
Pontevedra	7.100	591,66
Salamanca	8.800	733,33
Sta. Cruz Tenerife	7.100	591,66
Santander	7.100	591,66

Jefaturas Agronómicas	CANTIDAD	
	Anual	Mensual
Segovia	8.800	733,33
Sevilla	7.900	658,33
Soria	7.900	658,33
Tarragona	7.900	658,33
Teruel	7.900	658,33
Toledo	8.800	733,33
Valencia	7.900	658,33
Valladolid	8.800	733,33
Vizcaya	7.900	658,33
Zamora	8.800	733,33
Zaragoza	8.800	733,33
	399.300	

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos, debiendo tener presente lo dispuesto en la Real Orden de 13 de junio de 1924.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1951.

REIN

Ilmos Sres. Delegados de Hacienda de las provincias, en funciones de Ordenadores de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de diciembre de 1950 por la que se dejan sin efecto las Ordenes ministeriales de 26 de diciembre de 1939 y 12 de septiembre de 1941, por las que se separó del servicio al Profesor que fué de la Escuela del Magisterio de Barcelona, don Eduardo Albors Carreras.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión, instruido a don Eduardo Albors Carreras, Profesor que fué de la Escuela del Magisterio de Barcelona, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936.

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha resuelto: se dejen sin efecto las Ordenes ministeriales de 26 de diciembre de 1939 y 12 de septiembre de 1941, que le separó del servicio y se le readmita al mismo, con la sanción de «traslado fuera de la provincia de Barcelona, no pudiendo solicitar vacantes en dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de diciembre de 1950 por la que se nombran los Tribunales del concurso-oposición libre convocado para la provisión de plazas de Maestros de Taller de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: A efectos de lo dispuesto en la Orden ministerial y anuncio de convocatoria de 16 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de febrero siguiente) por la que se dispone la provisión, en virtud de concurso-oposición, de las plazas de Maestro de Taller de «Litografía» (Estampador), «Heliograbado» (Grabador) y de «Fotografía» (Fotógrafo), vacantes en la Escuela Nacional de Arte Gráficas.

Este Ministerio ha resuelto que los Tribunales que han de estimar los méritos

y juzgar los ejercicios de los aspirantes admitidos sean constituidos por los señores que a continuación se indican:

Para Maestro de Taller de «Litografía»:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Gabriel Morcillo Raya, Director de la Escuela de Artes y Oficios de Granada.

Vocales: D. José Pérez Calín, Profesor de la Escuela de Artes Gráficas; don Rafael Pellicer Galeote, idem de id.; don Jesús Perdigón Hernández, idem de la de Artes y Oficios de Madrid; D. Ernesto Pérez Durias, idem de la de Artes Gráficas.

Suplentes:

Presidente: Excmo. Sr. D. José Francés y Sánchez Heredero, de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Manuel Castro Gil, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas; D. Antonio García Ubeda, de la idem id.; D. Faustino Pando Barredo, de la idem id.; D. J. Luis López Sánchez Toda, de la idem id.

Para Maestro de Taller de «Huecograbado»:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Gabriel Morcillo Raya, Director de la Escuela de Artes y Oficios de Granada.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Manuel Castro Gil, Profesor de la Escuela de Artes Gráficas; D. Antonio García Ubeda, de la idem id.; D. José Pérez Calín, idem de la id.; D. Jesús Peralgón Hernández, idem de la de Artes y Oficios de Madrid.

Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Esteve Botey, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Vocales: D. Julio Prieto Nespereira, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas; D. Recesvinto Grifán Torres, de la idem id.; D. Eduardo de la Torre Montoro, de la idem id.; D. Enrique Fernández Pérez, de la idem id.

Para Maestro de Taller de «Fotografía» (Fotograbado):

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Esteve Botey, de la Escuela de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales: D. Antonio García Ubeda, de la Nacional de Artes Gráficas; D. Faustino Pando Barredo, de la idem id.; don Antonio Martínez de Villarreal, de la idem idem; D. José Pérez Calín, de la idem idem.

Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel Castro Gil, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Vocales: D. Rafael Pellicer Galeote, de la Nacional de Artes Gráficas; D. Tomás M.ª Carbonell, de la idem id.; don J. Luis L. Sánchez Toda, de la idem idem; D. José León Martínez, de la idem idem.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de diciembre de 1950 por la que se amplian las atribuciones del Patronato «Jesús Maestro».

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 14 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de septiembre), fué creado el Patronato de «Jesús Maestro» para llevar a cabo la obra de apostolado en Escuelas rurales, cuya Presidencia fué concedida al Excmo. y Rvdmo. Sr. Doctor don Enrique Delgado Gómez. La esfera de acción del Patronato se limitó al Arzobispado de Serón, Diócesis de Almería,

si, bien se previó en el artículo tercero la posibilidad de ampliarla a otros Arciprestazgos.

Constituida la Hermandad de Maestras Misioneras en las Diócesis de Granada y Guadix, el Excmo. Sr. Doctor don Enrique Delgado Gómez solicita de este Departamento autorización para poder extender la jurisdicción del Patronato que preside a los Arciprestazgos de Ujijar, Albuñol y Baza, petición que se considera muy conveniente atender para el mejor servicio de la enseñanza en las Escuelas rurales existentes en los mismos o que en lo sucesivo pudiesen crearse.

Al mismo tiempo, y para la mejor instrucción y formación de las Maestras pertenecientes a la Hermandad de Maestras Misioneras que han de desempeñar en su día las citadas Escuelas sujetas al Patronato, es muy necesario el funcionamiento de una Escuela que sirva de preparación al personal docente y que se someta en un todo a la jurisdicción del Patronato, la que se considera conveniente establecer en la capital de Granada.

En su virtud, y a propuesta del Patronato de «Jesús Maestro»,

Este Ministerio ha resuelto:

El artículo primero de la Orden ministerial fecha 14 de julio de 1947, queda redactado en la siguiente forma:

Se constituye por la presente Orden el Patronato de «Jesús Maestro» para llevar a cabo la obra de apostolado en las Escuelas rurales de censo inferior a 1.500 habitantes, situada en los Arciprestazgos de Serón, Diócesis de Almería, Ujijar y Albuñol, Diócesis de Granada, y Baza, Diócesis de Guadix.

Dependiente del mismo Patronato existirá una Escuela Nacional en la capital de Granada para preparación de las Maestras que han de desempeñar las Escuelas rurales mencionadas, cuya provisión se efectuará a propuesta del Patronato entre Maestras pertenecientes al Escalafón Nacional del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de diciembre de 1950 por la que se acepta la dimisión del Vicesecretario del Patronato de Cruzados de la Enseñanza, y se nombra a don Maximiliano González para dicho cargo.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 29 de julio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto) se creó el Patronato Escolar de Cruzados de la Enseñanza, y en ella se nombró Vicesecretario de dicho Patronato a don Andrés Molinera Molinera.

Dicho Patronato se dirige a este Ministerio manifestando que el referido Vicesecretario ha presentado la dimisión de su cargo, y, en su consecuencia, ha resuelto:

1.º Aceptar la dimisión de don Andrés Molinera Molinera, como Vicesecretario del Patronato citado; y

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta del Patronato de Cruzados de la Enseñanza, Vicesecretario, a todos sus efectos, a don Maximiliano González Flórez, Inspector de Cruzados de la Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de diciembre de 1950 por la que se dispone que la Escuela unitaria número 14, de Granada, quede sometida al Patronato «Jesús Maestro».

Ilmo. Sr.: Modificado por Orden ministerial de 22 del actual la constitución del Patronato de «Jesús Maestro», y autorizado en su artículo primero la existencia de una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria en la capital de Granada que, bajo su dependencia, prepare y forme a todos los efectos a las Maestras que en su día han de desempeñar las Escuelas rurales en los Arciprestazgos a que extiende su jurisdicción,

Este Ministerio, a petición del mencionado Patronato, ha resuelto:

Que la Escuela Nacional unitaria de niñas número 14, de Granada (capital), actualmente vacante, quede transformada en Escuela de Patronato y sometida al de «Jesús Maestro», creado por Orden ministerial fecha 14 de julio de 1947 y modificado por Orden de 22 del actual.

La provisión de la mencionada Escuela será efectuada a propuesta del referido Patronato y con arreglo a las disposiciones vigentes entre Maestras que pertenezcan al Escalafón General del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de diciembre de 1950 por la que se concede el séptimo ascenso, por quinquenio, a doña Francisca Liz Diaz, Profesora especial de «Dibujo Geométrico y Artístico» de las Escuelas de adultas de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Francisca Liz Diaz, Profesora especial de «Dibujo Geométrico y Artístico» de las Escuelas de adultas de Sevilla, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del séptimo quinquenio por contar con más de treinta y cinco años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada cumplió el día nueve de diciembre actual los treinta y cinco años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial de 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos por quinquenios y según preceptúa la vigente Ley de Presupuestos en la cuantía de 1.000 pesetas y de acuerdo con el informe favorable emitido por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, doña Francisca Liz Diaz, concediéndole el séptimo ascenso por el séptimo quinquenio de 1.000 pesetas sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 9 de diciembre actual, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto sexto y subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, procediendo el que por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Sevilla se diligencie y reintegre el título administrativo de la interesada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 por la que se transforman en unitarias de niños y niñas, respectivamente, las rurales que se citan, del Ayuntamiento de Dozón (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de Pontevedra, y por estimarlo más conveniente a los intereses de la Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto que, a todos sus efectos, se consideren transformadas en unitarias de niños y niñas respectivamente, las dos actuales Escuelas Nacionales de asistencia mixta, de Cabañal (vacante en la actualidad) y Mizote, del Ayuntamiento de Dozón (Pontevedra), con la reserva de los derechos que con arreglo a las disposiciones vigentes tenga reconocidos la Maestra nacional que regenta la Escuela de Mizote.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 por la que se crea una Escuela Nacional Unitaria de niños, en Jaén, sometida a un Consejo de Protección escolar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Jaén, en solicitud de creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo de Protección escolar; y

Teniendo en cuenta que por la citada Entidad peticionaria se dispone de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela que se solicita; así como que por el Ayuntamiento de Jaén existe la conformidad de facilitar casa-habitación o indemnización correspondiente, al señor Maestro que, en su día, se nombre para regentar la Escuela; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito adecuado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de Jaén, y en uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente una Escuela Nacional Unitaria, de niños, con destino a la Real Sociedad Económica de Amigos del País, en Jaén.

2.º Que la expresada Escuela Nacional Unitaria, de niños, quede sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección escolar, que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Jaén.

Vocales: El Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Jaén; don Gregorio García Sedeño, en representación de la Excma. Diputación Provincial de Jaén; don Joaquín de la Casa Porras en representación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén; don Esteban Tirado Carrillo, en representación de la Cámara de Industria de Jaén; y don Francisco Padilla Gutiérrez, como vocal eclesástico.

3.º La dotación de esta nueva plaza de Maestro, será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Es-

calafón General del Magisterio tenga el Maestro que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada definitivamente una plaza de Maestro Nacional, dotada con el sueldo de entrada de 7.200 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

4.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección escolar, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento del Maestro del Escalafón General del Magisterio, con destino a la Escuela que definitivamente se crea en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 por la que se crea una Sección de «Retrasados mentales» en el Grupo «Fernández Moratín», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio en solicitud de la creación de una Sección con el carácter de «Retrasados mentales», con destino al Grupo escolar «Fernández Moratín», de esta capital; y

Teniendo en cuenta que se justifica la urgente necesidad de proceder a la creación de la expresada Sección, en beneficio de la enseñanza de los numerosos escolares que por su condición de retrasados debidamente; que para la instalación, y funcionamiento de la nueva Sección se dispone de todos cuantos elementos son necesarios, los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria de Madrid, y que existe crédito disponible del consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente y con el carácter de «Retrasados mentales» una Sección a cargo de Maestra, con destino al Grupo escolar «Fernández Moratín», de esta capital; y

2.º Nombrar definitivamente con destino a la nueva Sección a doña María Fernández Guaristi, Maestra de El Hoyo, Ayuntamiento de Mestanzas (Ciudad Real).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 por la que se rectifican las Ordenes que se citan, por las que se creaban definitivamente Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes ministeriales fechas 20 de octubre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4-XI-1950); 30 de noviembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de diciembre de 1950) y 27 de diciembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de diciembre de 1950), por la que se creaban definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a las localida-

des que se citan, deben entenderse rectificadas en los siguientes extremos:

1.º Una Unitaria de niñas con destino al casco del Ayuntamiento de Calera de León (Badajoz), Orden de 22 de diciembre.

2.º Una Unitaria de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Legazpia (Guipúzcoa), Orden de 30 de noviembre.

3.º Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Bañares (Logroño), Orden de 30 de noviembre.

4.º Una Sección de niños para cada uno de los Grupos escolares «Generalísimo Franco» y «Padre Manjón», del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), Orden de 20 de octubre.

5.º Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Puebla de Cazalla (Sevilla), Orden de 30 de noviembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, sometidas al Consejo de Protección escolar «San Alberto Magno», de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Excmo. y reverendísimo señor Obispo de Córdoba, como Presidente del Consejo de Protección escolar «San Alberto Magno», establecido en dicha capital por Orden ministerial fecha 5 de enero de 1948, en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas que se solicitan en beneficio de los intereses de la enseñanza; que se dispone de todos cuantos elementos son necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento; los favorables informes emitidos en el expediente y en uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo y sometidas en su organización, dirección y provisión al Consejo de Protección escolar «San Alberto Magno», de Córdoba, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unitaria de niñas y dos de párvulos en la calle de Ambrosio Morales, de Córdoba (capital); y

Una Escuela Nacional parroquial de niños en el casco del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

2.º La dotación de cada una de estas nuevas Escuelas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los Maestros y Maestras Nacionales que en su día se nombren para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas definitivamente una plaza de Maestro y tres de Maestras, dotadas con el sueldo de entrada de 7.200 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que de acuerdo con las facultades conferidas al Consejo de Protección escolar «San Alberto Magno», de Córdoba, establecido por Orden ministerial fecha 5 de enero de 1948, el nombramiento de las Maestras y Maestro Nacional, con destino a las Escuelas que definitivamente se crean en virtud de esta Orden, será acor-

dado por este Ministerio a propuesta formulada con arreglo a las disposiciones vigentes por el expresado Consejo de Protección escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras para instalación de luz eléctrica en el Museo de Bellas Artes de Segovia.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras para instalación de luz eléctrica en el Museo de Bellas Artes de Segovia, sito en la casa Ducal de Almenara Alta, redactado por el Arquitecto don Javier Doderro Cabello, con un presupuesto de ejecución material de 7.980 pesetas, y que asciende a un total de 10.079,88 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes: Pluses de carestía de vida y cargas familiares, con arreglo a las últimas disposiciones, el 55 por 100 sobre la mano de obra, 1.463,49 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 5,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 229,42 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 229,42 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los anteriores, 137,65 pesetas; premio de pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 39,90 pesetas;

Resultando que el proyecto fué favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en virtud de lo prevenido en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto en 22 y 30 de los corrientes;

Considerando que las obras de que se trata son necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia, por su total importe de 10.079,88 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de administración y se abonen con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo y concepto únicos, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 por la que se crea una Escuela Nacional en Dehesa Cobacha (Badajoz), sometida a un Consejo de Protección escolar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Alvaro Cavestany y de Anduaga, propietario de la «Dehesa Cobacha», de la Encomienda de Piedrabuena, del término municipal de San Vicente de Alcántara (Badajoz), en solicitud de la creación de una Escuela mixta servida por Maestra, con destino a la finca de que es propietario, en régimen de Consejo de Protección escolar.

Teniendo en cuenta que por citado propietario, y en la mencionada «Dehesa Cobacha» de la Encomienda de Piedrabuena, del término municipal de San Vicente de Alcántara (Badajoz), se dispone de todos cuantos elementos son necesarios para la

adecuada instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela que se solicita, así como el comprometerse a facilitar casa-habitación para la señora Maestra que en su día se nombre; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito adecuado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de Badajoz, y en uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30),

Este Ministerio ha dispuesto:
1.º Que se considere creada definitivamente una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestra, en la «Dehesa Cobacha» de la Encomienda de Piedrabuena, del término municipal de San Vicente de Alcántara (Badajoz).

2.º Que la expresada Escuela Nacional quede sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección escolar, que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Alvaro Casafany y de Anduaga.

Secretario: Don Fernando Rebollo Doncel (Administrador de la explotación).

Vocales: El señor Inspector de Enseñanza Primaria de la zona correspondiente; señor Cura Párroco de San Vicente de Alcántara; señor Cura Párroco de Alburquerque; don Rogelio del Prado (propietario de San Vicente); don Rodrigo Gil Leal (propietario de Alburquerque); don Ramón Castaño (Veterinario municipal); don Anselmo Montero (industrial de San Vicente), y don Antonio Santos (Oficial del Instituto Nacional de Previsión).

3.º La dotación de esta nueva Escuela será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga la Maestra que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada definitivamente una plaza de Maestra, dotada con el sueldo de entrada de 7.200 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

4.º Serán facultades del expresado Consejo

de Protección escolar el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de la Maestra Nacional del Escalafón General del Magisterio, con destino a la Escuela que definitivamente se crea en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 por la que se aprueba la adquisición de extintores de incendios con destino a la nueva Facultad de Ciencias de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Murcia, para adquisición de extintores de incendios, con destino a la nueva Facultad de Ciencias de aquel Centro;

Resultando que asimismo remite ofertas de varias casas suministradoras, aconsejando como más ventajosa para los intereses del Estado las ofertas presentadas por la casa «Arrosu Padio», de Murcia, por 23.250 pesetas, y ferretería «Antonio León», de Murcia, por 21.700 pesetas, importando, en conjunto, ambos presupuestos, 44.950 pesetas;

Resultando que las casas anteriormente expresadas manifiestan su conformidad en documento que a este expediente se une, de realizar el suministro en el precio y condiciones anteriormente expresados;

Considerando que la instalación de que se trata es urgente y necesaria;

Considerando que la Sección de Contabilidad y que la Intervención Delegada han tomado razón del gasto y fiscalizado el mismo en fechas 23 y 30 de diciembre, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, adjudicado en la forma anteriormente expresada y por su total importe de pesetas 44.900; que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo al suplemento

de crédito del capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, aprobados por Ley de 18 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 por la que se conceden subvenciones con destino a los Campos Agrícolas y Cotos escolares que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones que debidamente justificadas e informadas han sido elevadas a este Ministerio por los Directores y Maestros de Escuelas Nacionales que Enseñanza Primaria, en solicitud de la concesión de subvenciones para la organización y sostenimiento de Campos Agrícolas, Cotos Apícolas, Avícolas y Sericícolas, anejos a dichas Escuelas Nacionales; y

Teniendo en cuenta la conveniencia de acordar dicha concesión en beneficio de los intereses de la Enseñanza, los favorables informes que en cada uno de los expedientes han sido emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondiente; que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento se consigna crédito adecuado para estas atenciones, y que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración General del Estado, con fechas 15 y 29 de diciembre, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto, que para atender a todos los gastos que se ocasionen en la organización y sostenimiento de los Campos Agrícolas, o Cotos escolares, que a continuación se detallan, sean concedidas las subvenciones que se indican, las cuales deberán ser libradas «en firme», con la obligación de la oportuna rendición de cuentas, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, conceptos segundo y quinto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Campos agrícolas o Cotos escolares	Pesetas	Campos agrícolas y Cotos escolares	Pesetas
Campo Agrícola de Salinas de Añana (Alava)	1.500	Escuela Agrícola de Alsasua (Navarra)	1.500
Campo Agrícola de Barrax (Albacete)	1.500	Coto Apícola de la Escuela de niños de Pereiro (Orense)	
Campo Agrícola de Escuelas Graduadas de Alcántara (Cáceres)	1.500	Ayuntamiento La Mezquita	1.500
Coto Apícola de Escuelas Graduadas de Alcántara (Cáceres)	1.500	Campo Agrícola de Astudillo (Palencia)	1.500
Coto Apícola de Casar de Cáceres (Cáceres)	1.500	Campo Agrícola de Dueñas (Palencia)	1.500
Campo Agrícola de Jarilla (Cáceres)	1.500	Campo Agrícola de Abusejo (Salamanca)	1.500
Campo Agrícola de Malpartida de Plasencia (Cáceres) ...	1.500	Campo Agrícola de Aldeanueva de la Sierra (Salamanca)	1.500
Campo Agrícola de Robledillo de la Vera (Cáceres) ...	1.500	Coto Avícola de Puebla de Yeltes (Salamanca)	1.500
Campo Agrícola de Vegas de Coria (Cáceres)	1.500	Campo Agrícola de la Escuela Nacional de niños del	
Coto Apícola de Valverde del Fresno (Cáceres)	1.500	Arrabal de San Francisco, de Ciudad Rodrigo (Salamanca)	1.500
Campo Agrícola Escuelas niños número 2 de La Solana (Ciudad Real)	1.500	Campo Agrícola de Guillena (Sevilla)	1.500
Campo Agrícola Escuela niños número 3 de Membrilla (Ciudad Real)	1.500	Campo Agrícola de Guadamar (Toledo)	1.500
Campo Agrícola de Almadén (Ciudad Real)	1.500	Campo Agrícola de Maqueda (Toledo)	1.500
Campo Agrícola de Valverde de Júcar (Cuenca)	1.500	Coto Apícola de Maqueda (Toledo)	1.500
Campo Agrícola de Santisteban del Puerto (Jaén)	1.500	Coto Avícola de Maqueda (Toledo)	1.500
Coto Apícola de Alustante (Guadalajara)	1.500	Coto Sericícola de Maqueda (Toledo)	1.500
Campo Agrícola «R. de Toledo», de Junquera (Málaga) ...	1.500	Coto «Caves Arias», de Zamora	1.500
Campo Agrícola de Escuela Nacional de Abarán (Murcia)	1.500	Campo Agrícola de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) ...	1.500
		Coto Apícola de Pereruela (Zamora)	1.500
		Total	52.500

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 por la que se crea una Escuela Nacional, con destino al Círculo Católico de Obreros de Teruel.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Presidente del Círculo Católico de Obreros de Teruel, en solicitud de la creación de una Escuela

Nacional unitaria de niños, en régimen de Consejo de Protección escolar; y

Teniendo en cuenta que por la citada entidad peticionaria se dispone de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela que se solicita; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que en el

vigente presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito adecuado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de Teruel, y en uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente una Escuela Nacional unitaria de niños, con destino al Círculo Católico de Obreros de Teruel.

2.º Que la expresada Escuela Nacional de Enseñanza Primaria quede sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección escolar, que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente del Círculo Católico de Obreros de Teruel.

Vocales: Los señores que en la actualidad componen la Junta de Gobierno del expresado Círculo Católico de Obreros de Teruel, y el señor Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Teruel.

3.º La dotación de esta nueva Escuela será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tenga el Maestro que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada definitivamente una plaza de Maestro Nacional, dotada con el sueldo de entrada de 7.200 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

4.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección escolar, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, y con arreglo a las disposiciones vigentes la oportuna propuesta de nombramiento del Maestro del Escalafón General del Magisterio, con destino a la Escuela que definitivamente se crea en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de enero de 1951 por la que se abre un nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra de «Patología general y enfermedades esporádicas» de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendida en la Orden de este Ministerio, de 10 de junio de 1949, la cátedra de «Patología general y enfermedades esporádicas» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, que fué convocada a oposición por Orden de 21 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de enero de 1950),

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar las cátedras de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de enero de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de enero de 1951 por la que se abre un nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra de «Fitografía y Ecología vegetal» de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendida en la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1949, la cátedra de «Fitografía y Ecología vegetal» de la Facultad de Ciencias (Sección de Naturales) de la Universidad de Barcelona, que fué convocada a oposición por Orden de 1 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo mes y año),

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar la cátedra de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 de diciembre de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de enero de 1951 por la que se concede el cuarto ascenso, por quinquenio, a doña Angeles de la Torre Ramos, Profesora especial de «Corte y Confección» de las Escuelas de Adultos de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Angeles de la Torre Ramos, Profesora Especial de «Corte y Confección», de las Escuelas de Adultos de Barcelona, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del cuarto quinquenio, por contar con más de veinte años de servicios en propiedad, y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña, se justifica debidamente que la interesada cumplió el día 17 de noviembre de 1948 los veinte años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial de 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos por quinquenios y, según preceptúa la vigente Ley de Presupuestos, en la cuantía de mil pesetas, y de acuerdo con el informe favorable emitido por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial doña Angeles de la Torre Ramos, concediéndole el cuarto ascenso por el cuarto quinquenio, de mil pesetas, sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 17 de noviembre de 1948, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto sexto y subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento; procediendo el que por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona se diligencie y

reintegre el título administrativo de la interesada, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de enero de 1951 por la que se abre un plazo para nuevos solicitantes a la cátedra de «Principios de Metodología y Didáctica» de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendida en la Orden de este Ministerio, de 10 de junio de 1949, la cátedra de «Principios de Metodología y Didáctica» (Sección de Pedagogía) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, que fué convocada a oposición por Orden de 24 de noviembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de diciembre del mismo año),

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar las cátedras de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 de diciembre de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de enero de 1951 por la que se traslada la Escuela unitaria de las Islas Chafarinas al Grupo escolar «García Valiño», de Melilla.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia del Consejo Provincial de Educación de Melilla para el traslado provisional de la Escuela unitaria de las Islas Chafarinas a Melilla, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente informe:

Visto el expediente instruido a instancia del Consejo provincial de Educación de Melilla, en el que se solicita el traslado de la Escuela unitaria de la Isla Chafarina y su agregación, con carácter provisional al Grupo escolar «García Valiño» de Melilla; y

Resultando que el Consejo Provincial de 30 de junio último, fundándose en la falta de población escolar en la Isla Chafarina solicitó el referido traslado, por contar el indicado grupo escolar con matrícula muy numerosa y con local suficiente para el funcionamiento de una Sección, y asimismo el Inspector de Enseñanza Primaria hace constar en 26 de septiembre del corriente año que el Comandante militar y Presidente de la Junta de Arbitrios de aquella isla certifica que sólo había dos niños comprendidos en edad escolar;

Considerando que la reducida población escolar de las Islas Chafarinas aconseja el traslado de la Escuela en ella establecida a otro lugar donde con más eficacia pueda actuar y que en este caso es el Grupo escolar «García Valiño», de Melilla;

Visto el informe de la sección tercera de este Consejo, esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la

Superioridad que debe accederse a la petición formulada por el Consejo Provincial de Educación de Melilla, trasladándose con carácter provisional a la Escuela unitaria de Islas Chafarinas al Grupo escolar «García Valiño», de Melilla.

Y este Ministerio, conformándose con la propuesta mencionada, ha resuelto trasladar con carácter provisional a la Escuela unitaria de las Islas Chafarinas al Grupo escolar «García Valiño», de Melilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de enero de 1951 por la que se dispone que se efectúe la oportuna corrida de escalas de Catedráticos de Conservatorios.

Ilmo. Sr.: Vacante por jubilación de don José M.^a Nemesio Otaño Eguino, con fecha 19 de diciembre último, una dotación de 13.200 pesetas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúe la oportuna corrida de escalas, y, en su consecuencia, asciendan:

A la categoría de 13.200 pesetas doña María Teresa García Moreno, del Conservatorio de Córdoba; y

A la de 12.000 pesetas don Vicente Hurtado Navarro, del Conservatorio de Valencia, ambos con antigüedad y efectos económicos de 20 de diciembre de 1950, fecha siguiente a la de la vacante de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de enero de 1951 por la que se concede el séptimo ascenso, por quinquenio, a doña María del Rosario Sánchez Hernández, Profesora especial de «Dibujo geométrico y artístico» de las Escuelas de Adultas de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña María del Rosario Sánchez Hernández, Profesora especial de «Dibujo Geométrico y Artístico» de las Escuelas de Adultas de Sevilla, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del séptimo quinquenio por contar con más de treinta y cinco años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada cumplió el día 20 de diciembre de 1950 los treinta y cinco años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial de 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos por quinquenios, y según preceptúa la vigente Ley de Presupuestos en la cuantía de mil pesetas, y de acuerdo con el informe favorable emitido por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, doña María del Rosario Sánchez Hernández, concediéndole el séptimo ascenso por el séptimo quinquenio de mil pesetas sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 20 de diciembre del próximo pasado año y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto sexto y subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento, procediendo el que por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Sevilla se diligencie y reintegre el título administrativo de la interesada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de enero de 1951 por la que se concede el séptimo ascenso, por quinquenio, a doña María de los Dolores González Sánchez, Profesora especial de «Dibujo geométrico y artístico» de las Escuelas de Adultas de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña María de los Dolores González Sánchez, Profesora especial de «Dibujo Geométrico y Artístico» de las Escuelas de Adultas de Oviedo, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del séptimo quinquenio, por contar con más de treinta y cinco años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se

justifica debidamente que la interesada cumplió el día 4 de diciembre de 1950 los treinta y cinco años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial de 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos por quinquenios y según preceptúa la vigente Ley de Presupuestos en la cuantía de mil pesetas, y de acuerdo con el informe favorable emitido por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, doña María de los Dolores González Sánchez, concediéndole el séptimo ascenso por el séptimo quinquenio de mil pesetas sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 4 de diciembre de 1950 y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto sexto y subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento, procediendo el que por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Oviedo se diligencie y reintegre el título administrativo de la interesada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Resolución del concurso de traslados entre Instructoras Enfermeras de este Organismo, convocado en 28 de junio último.

Visto el concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras pertenecientes al Escalafón de este Patronato, convocado por Orden de 28 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de julio), y la ampliación del mismo de fecha 9 de septiembre siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo mes), se acuerda:

1.º Adjudicar a las concursantes que a continuación se relacionan, las vacantes que se indican:

Doña Lucrecia Mérida Pérez.—Sanatorio de Pedrosa (Santander).

Doña Margarita Ruiz Larrea.—Dispensario de Universidad (Madrid).

Doña Dolores Zapatero Domenech.—Dispensario de Pamplona.

Doña Rosario Martínez Galindo.—Dispensario de Universidad (Madrid).

Doña Angeles Delgado González.—Dispensario de Oviedo.

Doña María Pilar Barbero Carnicero.—Dispensario de Chamberí (Madrid).

Doña Trinidad Carvajal de Castro.—Dispensario de La Elipa (Madrid).

Doña María Pilar Aguilar Maestre.—Dispensario de Embajadores (Madrid).

Doña María López Guerri.—Dispensario de Barcelona.

Doña Paula García Muñoz.—Dispensario de Cáceres.

Doña Magdalena Izquierdo Combeller.—Consulta de Tisiología de Avilés (Oviedo).

Doña Josefa Gracián Casado.—Dispensario de Vallecas (Madrid).

Doña María del Buen Consejo Barbero Carnicero.—Dispensario de Vallecas (Madrid).

Doña Margarita Gaudencia Fernández-Cordón.—Dispensario de Embajadores (Madrid).

Doña Piedad Abelarda García-Escribano y Rodríguez de Tembleque.—Preventorio de Aguas de Busot (Alicante).

Doña Concepción Bruzo Méndez.—Dispensario del I. P. S. de Sevilla.

Doña Manuela Sánchez Cuesta.—Dispensario de Cádiz.

Doña Carmen Laosa Serrano.—Dispensario de Embajadores (Madrid).

Doña María Anunciación Alonso Heras. Dispensario de Gerona.

Doña Carmen Alvarez López.—Dispensario «Doctor Durán» (Valladolid).

Doña Amparo Alzamora Sancho.—Consulta de Tisiología de Jaca (Huesca).

Doña Divina Ramirez Bazo.—Sanatorio «La Malvarrosa» (Valencia).

Doña Manuela Turrillas Iriondo.—Dispensario de San Sebastián.

Doña Josefina Pardo Alvarez.—Dispensario de Santander.

Doña Bibiana Navas Agudo.—Dispensario de Barcelona.

Doña María Antonia Gómez Caminero. Sanatorio de Valdelatas (Madrid).

Doña Angeles Escolástica González Pérez.—Sanatorio de San Rafael (Segovia).

Doña Elvira Sardá Martín.—Sanatorio «Tres Torres» (Barcelona).

Doña María Honorina García Suárez.—Dispensario de Oviedo.

Doña Carmen Martínez Martínez.—Dispensario de Barcelona.

Doña María Dolores Pérez Sáez.—Centro de Colapsoterapia (Madrid).

Doña Josefa García Martínez.—Dispensario de Málaga.

Doña Avelina Aguirregaviria Fernández.—Dispensario de Barcelona.

Doña Francisca Manuela de la Peña Pérez.—Escuela Nacional de Tisiología (Madrid).

Doña Severina Val Muñoz.—Dispensario de La Elipa (Madrid).

Doña Juana Payá Vidal.—Dispensario de Usera (Madrid).

Doña Asunción Sainz García.—Dispensario de Usera (Madrid).

Doña Montserrat Gómez Mañé.—Sanatorio de Campanillas (Málaga).

Doña Carmen Tassias Villasante.—Dispensario de Santa Cruz de Tenerife.

Doña Luisa Ribalta Sanmartín.—Dispensario de Barcelona.

Doña Rosario Trives Martínez.—Sanatorio de Valdelatas (Madrid).

Doña Monserrat Gómez Mañé.—Sanatorio Monte Naranco (Oviedo).

Doña Encarnación Alvarado Tovar.—Sanatorio Torremolinos (Málaga).

Doña Florentina Moreno Sánchez.—Sanatorio de Alcohete (Guadalajara).

Doña Josefina Barrero Sal.—Sanatorio «Tres Torres» (Barcelona).

Doña Guadalupe Bielsa Abarca.—Sanatorio Valle de Tena (Huesca).

Doña Lorenza Revillas Revillas.—Dispensario de Santander.

Doña María del Carmen Muñoz Aloza.—Consulta de Fisiología de Motril (Granada).

Doña Emilia Sánchez Prolongo.—Sanatorio de Torremolinos (Málaga).

Doña María Teresa Gómez Hernández.—Dispensario de Toledo.

Doña María del Carmen Sáez Ralla.—Dispensario de Zaragoza.

Doña Otilia Jácome Trigo.—Dispensario de Orense.

Doña Vicenta Mena Gregori.—Dispensario de Alicante.

Doña Antonia Organero Martín.—Preventorio de La Sabinosa (Tarragona).

Doña Avelina López Carreño.—Grupo Dispensarial de Bilbao.

Doña Josefa Piquer Salom.—Dispensario de Palma de Mallorca.

Doña Amparo del Barrio Martín.—Dispensario de Avila.

Doña Dolores Delgado Bueno.—Sanatorio de Campanillas (Málaga).

Doña Rosalinda Gastón San Vicente.—Sanatorio Nuestra Señora de los Llanos (Albacete).

Doña Marcela Vegazo Díaz.—Sanatorio Nuestra Señora del Carmen (Córdoba).

Doña Amelia Galán Sánchez.—Dispensario de Cádiz.

Doña Antonia González Iglesias.—Sanatorio «El Rebullón» (Pontevedra).

Doña Carmen García Fernández-Cruz.—Dispensario de Toledo.

Doña Severina Dufur Notari.—Dispensario de Pamplona.

Doña María Teresa Pascual Alemany.—Dispensario de Alicante.

Doña María de los Angeles Silva Sánchez.—Sanatorio San José, de Píornal (Cáceres).

Doña María Jesús Moreno Rubio.—Dispensario del I. P. S., de Valencia.

Doña Teófila Cuesta Gutiérrez.—Preventorio de La Sabinosa (Tarragona).

Doña María Luisa Fernández Georges.—Sanatorio de Pedrosa (Santander).

Doña Manuela García Aznares.—Sanatorio de Martínez Anido (Los Montalvós, Salamanca).

Doña Dolores Curiel Martos.—Sanatorio Nuestra Señora del Carmen (Córdoba).

Doña Nieves Vázquez Armesto.—Sanatorio «El Miño» (Lugo).

Doña Ana María Mira Sánchez.—Dispensario de Albacete.

Doña María Teresa Cortázar Larrañaga.—Dispensario de Vitoria.

Doña María Teresa Zofio Turseta.—Preventorio La Sabinosa (Tarragona).

Doña Carmen Ortiz Lapidra.—Sanatorio de Granada.

Doña María Arroita Rivera.—Sanatorio de Pedrosa (Santander).

Doña Carlota Díez Gutiérrez.—Sanatorio de Alcohete (Guadalajara).

Doña Alegría Merchán Cachadilla.—Sanatorio Campanillas (Málaga).

Doña María Cruz Moya Pulido.—Sanatorio Torremanzanas (Alicante).

Doña María Soledad Álvarez Maestre.—Sanatorio de Pedrosa (Santander).

Doña Consuelo Suárez Suárez.—Consulta de Langreo (Asturias).

Doña Florencia Vián González.—Sanatorio de Pedrosa (Santander).

Doña Paula de Llano García.—Sanatorio de Ampuero (Santander).

Doña Teresa Díaz-Marta Gómez.—Dispensario de Albacete.

Doña Mercedes de la Cámara Molina.—Sanatorio Puentes Blancas (Burgos).

Doña Purificación Martínez Sáenz.—Sanatorio de Pedrosa (Santander).

Doña María Pilar Vilas Pascual.—Dispensario de Capuchinos (Sevilla).

Doña María Dolores Pérez Isaba.—Dispensario de Pamplona.

Doña Felisa Sastre del Blanco.—Consulta de Villagarcía (Pontevedra).

Doña Ana-Fior Niño Arias.—Sanatorio de Santa Teresa (Avila).

Doña Clara Mira Gisbert.—Sanatorio de Torremanzanas (Alicante).

Doña María Inés González.—Sanatorio Nuestra Señora del Yermo (Zamora).

Doña Mercedes Martínez Pérez.—Sanatorio de Pedrosa (Santander).

Doña Adela Fernández Ortiz.—Sanatorio de Pedrosa (Santander).

Doña Rosa Trócoli Costi.—Dispensario de Triana (Sevilla).

Doña Esperanza-Julia González Velasco.—Sanatorio de Oza (Coruña).

Doña María Dolores Martínez Valenciano.—Sanatorio «Doctor Moliner» (Valencia).

Doña Matilde Verdegay Altolaguirre.—Sanatorio Campanillas (Málaga).

Doña Carmen Díaz Miguel.—Sanatorio Caubet (Balears).

Doña Dolores Barahona Marco.—Dispensario de Alicante.

Doña María Caridad Margarita Veloso Comesaña.—Dispensario del puerto del Grao (Valencia).

Doña Josefa Peñas Ruiz.—Sanatorio Santa Teresa (Avila).

Doña Francisca Argull Lirón.—Sanatorio Caubet (Balears).

Doña María Fernández Pardo.—Sanatorio «El Miño» (Lugo).

Doña Alicia Vega Cervera.—Sanatorio de Pedrosa (Santander).

Doña María Teresa Hernández Carrolles.—Sanatorio Enfermería de Toledo.

Doña María Anunciación Ciria Aragón.—Dispensario de Zaragoza.

Doña María Paz Escribano Sánchez.—Dispensario de Zaragoza.

Doña Carmen Avellanas Sen.—Dispensario de Zaragoza.

Doña Cristina Álvarez Turégano.—Sanatorio Caubet (Balears).

Doña Mercedes Muñoz Garrido.—Sanatorio Santa Teresa (Avila).

Doña María Manjón Díez.—Sanatorio Frado de la Magdalena (Valladolid).

Doña María del Carmen Carrillo Planillo.—Sanatorio de Pedrosa (Santander).

Doña Cesárea Manuela Sánchez Rodríguez.—Sanatorio Santa Teresa (Avila).

Doña Milagros Bilbao Bilbao.—Sanatorio Santa Teresa (Avila).

Doña Daniela Cano Salamanca.—Sanatorio Campanillas (Málaga).

Doña Pilar Díaz Tamborino.—Dispensario de Barcelona.

Doña María Blanca Mediavilla Barceñilla.—Dispensario de Palencia.

2.º Que los nombramientos hechos en virtud del presente concurso se entienden sujetos a lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, que fija el límite mínimo de permanencia de un año, para el personal de este Patronato, en los destinos obtenidos por concurso.

Madrid, 27 de diciembre de 1950.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Falanca.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría la Secretaría del Juzgado Municipal número 12 de Madrid.

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal número 12 de Madrid, adjudicada al turno de oposición restringida, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de primera categoría, por el turno de antigüedad en el Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia (Subdirección General de Justicia Municipal), que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 15 de enero de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, entre los funcionarios que se indican.

Se hallan vacantes las siguientes plazas en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil que han de proveerse por concurso

general de traslado entre Médicos propietarios: por el orden y turnos establecidos en el artículo 1.º del Decreto de 21 de febrero de 1947, y las Ordenes de 6 de julio y 9 de diciembre de 1948.

PRIMERA CATEGORÍA

Vacante: Juzgado Municipal núm. 1 de Barcelona.—Causa de la misma: Defunción de don Olegario Chapa Giner.

SEGUNDA CATEGORÍA

Vacante: Juzgado Municipal núm. 1 de Bilbao.—Causa de la misma: Traslado de don Rufino Silván González-Selva.

TERCERA CATEGORÍA

Vacante: Juzgado Municipal de Badajoz.—Causa de la misma: Traslado de don Esmeraldino Víctor García Vega.

Los Médicos nombrados para poblaciones donde existan Juzgados Municipales sin oficina de Registro Civil, se turnarán mensualmente en la prestación del servicio, en forma análoga a la que está establecida para el despacho del Registro Civil por los Jueces municipales.

Los Médicos del Registro Civil que hubieran obtenido plaza en las últimas oposiciones podrán, no obstante lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1948, tomar parte en este concurso, por considerarse su primer nombramiento con el carácter de forzoso.

Los concursantes elevarán a este Centro las correspondientes instancias que deberán tener entrada en el Registro de la Dirección, en el término de quince días naturales, a contar de la publicación de este concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 4 de enero de 1951.—El Director general, Eduardo L. Falop.

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de enero de 1951.

Los señores perceptores de haberes pasivos consignados en Madrid podrán verificar su cobro en los días del mes próximo que se indican, por el orden que a continuación se expresa, durante las horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, excepto el día 7, que se hará de diez a una:

Días

1. Montepío Civil y jubilados, nóminas sin descuento.
2. Montepío Militar y retirados, nóminas sin descuento.
3. Montepío Civil y jubilados, nóminas de todos los descuentos.
5. Montepío Militar y retirados, nóminas de todos los descuentos.
6. Altas extranjero y último día de pago de todas las nóminas sin distinción.
7. Retenciones judiciales y administrativas.

Madrid, 19 de enero de 1951.—El Director general, Federico G. Gorordo.

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando nulo, por extravío, el billete de la serie 6.ª, número 30214, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 25 del actual.

Habiendo sufrido extravío, al ser enviado para su venta a la Administración de Loterías número 12 de Barcelona, el billete de la serie 6.ª, número 30.214, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 25 del actual, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción de Loterías de 25 de febrero de 1893, ha acordado declarar nulo el referido billete y sin ningún valor ni efecto a los del mencionado sorteo, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 22 de enero de 1951.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**Dirección General de Industria**

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Ulmic Española, S. A.», solicitando autorización para la fabricación de electrodos para lámparas eléctricas;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias, estando la industria incluida en el grupo segundo b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Ulmic Española, Sociedad Anónima», para la fabricación

de electrodos para lámparas eléctricas, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación de la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

3.ª Esta autorización quedará supeditada a la previa aprobación de la escritura de constitución de la Sociedad, que deberá cumplir los requisitos exigidos por la Ley de 24 de noviembre de 1939, y asimismo del contrato de colaboración extranjera, si la hubiere.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1951.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Ruiz Corbi y Godino, S. R. C.», solicitando autorización para instalar un taller mecánico de reparación de motores;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias, estando la industria incluida en el grupo segundo b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Ruiz Corbi y Godino, S. R. C.» para instalar el taller mecánico de reparación de motores solicitado, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación de la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de maquinaria nacional.

3.ª La Administración se reserva el derecho de cejar sin efecto la presente autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1951.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Jaén.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Zamora, solicitando autorización para instalar una estación depuradora de aguas potables para el abastecimiento de la capital;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias, estando la industria incluida en el grupo segundo b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Zamora para instalar una estación depuradora de aguas potables para el abastecimiento de la capital, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda y quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1951.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zamora.

Autorizando a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica y subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Vizcaya, a instancia de «Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para instalar la línea eléctrica a 30.000 voltios, derivada de la línea de Iberduero «Larrasquitu-Bedia», para abastecimiento de la industria de fundición de la sociedad peticionaria, sita en San Miguel de Basauri, y subestación de transformación en esta fábrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», de Bilbao, la instalación de la línea eléctrica trifásica a 30.000 voltios, con doble circuito conductor de cobre de 50 mm.², longitud de 162 metros, que derivará de la línea de Iberduero «Larrasquitu-Bedia» y terminará en la nueva industria de fundición que la sociedad peticionaria está construyendo en San Miguel de Basauri, donde se instalará una subestación de transformación con un transformador de 500 KVA, y otro de 10 KVA., con relaciones de transformación de 30.000/3.000 voltios y 30.000/220-127 voltios, respectivamente.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica y subestación de transformación que se autoriza se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Vizcaya comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas,

las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Vizcaya de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y devantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1951.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolución referente a la concesión otorgada a la Unión Española de Explosivos, S. A., de la explotación del salto de pie de presa del pantano de La Requejada, en el río Pisuerga, provincia de Palencia.

Visto el expediente de concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del Pantano de La Requejada, en el río Pisuerga, en la provincia de Palencia, a favor de la Unión Española de Explosivos, S. A., asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultivo, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha acordado, por Orden ministerial aprobada en Consejo de señores Ministros:

Primero.—Aprobar el proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de La Requejada, suscrito en Bilbao en marzo de 1950 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Renato Petit de Ory y presentado por la Unión Española de Explosivos, S. A. adjudicataria del correspondiente concurso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del pliego de condiciones para su celebración, con la única prescripción de establecer una compuerta de paramento para el cierre, en el origen de la galería de carga, con fué primeramente proyectada y la de presentar en el plazo de sesenta (60) días, contados desde la fecha de publicación de la concesión definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el proyecto de la línea de transporte para enlace de la Central Hidroeléctrica del salto de pie de presa con la línea Guardo-Camporredondo, así como el proyecto de ésta, con la debida justificación de las características de ambas instalaciones.

Segundo.—Que procede elevar la cuantía de la fianza actualmente constituida de 63.000 pesetas a la cifra de 146.466,24 pesetas, equivalente al uno por ciento del presupuesto de construcción que ahora se aprueba.

Tercero.—Otorgar definitivamente la concesión de la explotación del salto de pie de presa del pantano de La Requejada, en el río Pisuerga, provincia de Palencia, a la Unión Española de Explosivos, S. A., con estricta sujeción al pliego de condiciones del concurso celebrado en 27 de febrero de 1947 y con arreglo al proyecto suscrito en marzo de 1950 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Renato Petit de Ory, con la prescripción antes señalada, de acuerdo con lo previsto en el condicionado de la concesión provisional y con la proposición presentada al concurso por la citada Entidad, en los puntos objeto de la licitación que se extractan a continuación:

1.º La Unión Española de Explosivos, S. A., utilizara toda la energía de posible obtención del pantano de La Requejada, destinándola a su propia industria.

2.º La Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima pagará por el total de kilowatios-hora que el régimen de caudales permita obtener estableciéndose en catorce millones (14.000.000) de kilowatios-hora el mínimo a satisfacer en todo caso.

3.º La Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima, viene obligada a entregar la energía a que se refiere el artículo 10 del pliego de condiciones, dentro de su propia red de La Requejada a Camporredondo-Guardo, quedando obligada, además, a hacerlo en cualquier punto de la red de la Electra de Viesgo, sólo cuando por causa de compensaciones de energía entre ambas entidades citadas se ocasionara un saldo a cargo de Electra de Viesgo y se produjera su venta.

4.º El canon a satisfacer por la Unión Española de Explosivos, S. A., al Estado por kilowatio-hora producido en el salto de pie de presa de La Requejada será el de dos (2) céntimos de peseta por kilowatio-hora.

5.º La Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima, reservará al Estado el veinticinco por ciento (25 por 100) de la energía total producida en el salto de pie de presa de La Requejada, según las medidas practicadas en las bornas de las máquinas generadoras.

6.º El precio a que la Unión Española de Explosivos suministrará al Estado la energía que éste utilice será el de diez (10) céntimos de peseta por kilowatio-hora.

7.º El plazo de la concesión que se otorga a la Unión Española de Explosivos, S. A., para la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa de La Requejada será de setenta y cinco años, contados a partir del 31 de marzo de 1950.

8.º La energía no utilizada por el Estado de la parte reservada al mismo, caso de no ser utilizada por él, será consumida por la Unión Española de Explosivos, S. A., sin satisfacer por ello sobreprecio alguno.

Cuarto.—La Unión Española de Explosivos, S. A., queda obligada a restablecer por su cuenta y riesgo y dejar atendidos todos los servicios y derechos preexistentes; y muy especialmente todo el caudal preciso para la suficiente dotación de las acequias de riego de las vegas de Cervera y Arbejar, complementando el derivado del azud, siempre que fuese necesario, por medio de elevaciones, cuyos gastos de construcción adquisición de maquinaria e instalación, así como los de conservación y explotación serán de cuenta del concesionario, el cual queda también obligado a suministrar para las mismas, a título completamente gratuito, la energía eléctrica para su funcionamiento.

Quinto.—A los efectos del cumplimiento del apartado c) del artículo 11 del pliego de condiciones del concurso, la Unión Española de Explosivos deberá presentar las tarifas que tenga establecidas para sus suministros de energía eléctrica, y en el caso de que la energía que produzca en el presente aprovechamiento, lo sea para la obtención de los productos de su fabricación, relación de los precios vigentes para los mismos, referidos a la fecha de la adjudicación del concurso del salto de pie de presa, dando cuenta anualmente de las variaciones que sufran los consumos de cada destino y los precios medios de los artículos de su fabricación al objeto de que, con arreglo a ellos determinar las variaciones que hayan de introducirse en el precio del canon a satisfacer al Estado por toda la energía producida y precio de la energía reservada al Estado.

Sexto.—Las obras deberán quedar terminadas en treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, y el ritmo de ejecución parcial deberá ajustarse a dicho plazo.

Séptimo.—Se otorga la presente concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones, remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, y constituida la fianza a que se refiere el apartado segundo de esta resolución, de orden de Excmo. señor Ministro lo comunico para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando definitivamente a don Emilio Díaz Reyes la subasta de las obras de la carretera nacional 330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Ocaña a Alicante).

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera nacional 330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Ocaña a Alicante). Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 340,310,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, don Emilio Díaz Reyes, vecino de Alicante, provincia de Alicante, con domicilio en Alicante, plaza de los Luceros, número 15, que licitó en Alicante, comprometiéndose a terminar las obras treinta y cinco meses después de empezadas, por la cantidad de 1.700.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 1.701.518,36 la baja de 1.518,36 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 1951.—El Director general, I. S. del Río.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante.